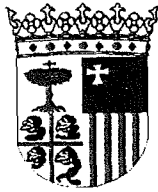


CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN
Y LA MANCOMUNIDAD RIBERA BAJO HUERVA, RELATIVO A
LAS CONDICIONES DE USO DE LOS EQUIPAMIENTOS DE
TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88, ha sido inscrito con el
nº 5465 en la Hoja Capítulo
Folio el presente Convenio
Zaragoza, a 25 de JUNIO de 1999
El Encargado del Registro.

En Zaragoza, a 9 de junio de 1.999

REUNIDOS

Timoteo Ortillés

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Manuel Lasa Dolhagaray, Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en representación de la Diputación General de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 9 de Febrero de 1999.

De otra parte, el Sr. D. Timoteo Ortillés Gracia, Presidente de la Mancomunidad Ribera Bajo Huerva.

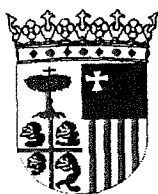
Reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria, formalizan el presente Convenio de Colaboración, y

EXPONEN

Corresponden a las Entidades Locales las competencias en materia de gestión de residuos sólidos urbanos en sus términos municipales, de conformidad con lo establecido en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Corresponde al Departamento de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón la competencia de planificación de la gestión de residuos en su ámbito territorial. Sobre la base de esta competencia, por Decreto 72/1998, de 31 de marzo, se aprobó el Plan de Ordenación de la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón. En dicho Plan se contempla que para la financiación de las inversiones necesarias para implantar el modelo de gestión se establecerán fórmulas de cooperación con los Entes Locales.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al señalar que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar mediante los Convenios administrativos que se suscriban, y demás



disposiciones vigentes, se formaliza el presente Convenio de Colaboración basándose en las siguientes:

CLÁUSULAS:

Mancomunidad

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO: El objeto del presente Convenio es reflejar las condiciones de uso del vehículo cedido a la Mancomunidad Ribera Bajo Huerva para la gestión de los residuos sólidos urbanos de acuerdo con el Plan de Ordenación de la Gestión de los Residuos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón. El vehículo cedido es un vehículo de recogida modelo RENAULT M 180.13, nº de chasis 3592, caja de 10 m³ SEMAT y elevador OTTO.

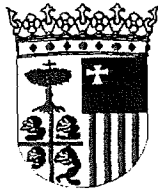
✓

SEGUNDA.- USO DE LOS EQUIPOS: La Entidad Local se compromete a dar servicio con el vehículo, a los municipios integrantes de la Mancomunidad en las condiciones que entre los mismos acuerden y de acuerdo con los precios de coste del servicio.

En caso de cambio en las Entidades a las que da servicio el vehículo, deberá ser aprobado por la Comisión Mixta de Seguimiento definida posteriormente y, en todo caso, se tendrá en cuenta la mejor gestión de los residuos de acuerdo con el Plan de Ordenación de la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

TERCERA.- CESIÓN DE LOS EQUIPOS: En el momento de crearse un organismo para la gestión de los residuos sólidos urbanos a nivel de Agrupación, el equipamiento, como el resto de inversiones financiadas al 100 % por la Diputación General de Aragón, revertirá al mencionado organismo, quien hará uso del mismo según estime conveniente.

CUARTA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO: Con el fin de realizar un seguimiento conjunto de lo establecido en el presente Convenio y dirimir las posibles diferencias de interpretación en el momento de su aplicación, se constituye una Comisión Mixta de Seguimiento formada por los siguientes miembros:



- El Departamento de Agricultura y Medio Ambiente estará representado por dos miembros, designados por el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente.
- La Mancomunidad estará representada asimismo por otros dos miembros designados por el órgano de gobierno correspondiente.

Además de estos cuatro miembros, actuará como Presidente de la Comisión, el Secretario General Técnico del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón o persona en quien delegue y como Vicepresidente, el Presidente de la Mancomunidad Ribera Bajo Huerva o persona en quien delegue.

La Comisión tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento del presente Convenio y de las actuaciones derivadas del mismo.
- Impulsar los acuerdos entre Entidades Locales para conseguir una correcta gestión de los residuos sólidos urbanos y la formación del Consorcio de la Agrupación o la figura organizativa que se crea necesaria.
- Coordinar las relaciones entre las Instituciones implicadas en la gestión.
- Dirimir las cuestiones controvertidas, resolviendo los conflictos, de acuerdo con los criterios técnicos que sean aplicables desde la óptica del funcionamiento general del sistema.

QUINTA.- VIGENCIA: El plazo de vigencia del presente Convenio, será desde la firma del mismo hasta la reversión del bien en el organismo que se forme para gestión de los residuos en la Agrupación.

SEXTA.- DENUNCIA: El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes firmantes podrá dar lugar a la denuncia del mismo, estableciéndose un plazo de preaviso de dos meses. Este incumplimiento tendrá como efecto la reversión del bien a la Diputación General de Aragón.



SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN: El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del presente Convenio corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA
Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.: D. José Manuel Lasa Dolhagaray

EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD
RIBERA BAJO HUERVA

Fdo.: D. D. Timoteo Ortillés Gracia

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 9 de febrero de 1999, se adoptó entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.-Aprobar el texto del Convenio tipo, que figura como Anexo, a suscribir con la Mancomunidad de la Baja Ribagorza, el Ayuntamiento de Ateca, el Ayuntamiento de Alhama de Aragón, la Mancomunidad Ribera Bajo Huerva, la Mancomunidad Cinca Medio, el Ayuntamiento de Daroca y la Mancomunidad Comarca Campo de Daroca, el Ayuntamiento de Calatayud, la Mancomunidad Ribera del Turia, la Mancomunidad de Vicort-Espigar, el Ayuntamiento de Pina de Ebro, el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, el Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, el Ayuntamiento de Epila, la Mancomunidad Bajo Jiloca, la Mancomunidad Río Ribota, el Ayuntamiento de Teruel, la Mancomunidad de Matarraña, el Ayuntamiento de Alcañiz, el Ayuntamiento de Andorra, el Ayuntamiento de Cantavieja, la Mancomunidad Río Aranda, la Mancomunidad Alto Esera, la Mancomunidad Sierra de Albarracín, la Mancomunidad Ribagorza Oriental, el Ayuntamiento de Alfambra, la Mancomunidad Cuenca Minera Central, el Ayuntamiento de Caspe, el Ayuntamiento de Sarrión, la Mancomunidad Meandros del Ebro, la Mancomunidad La Sabina, el Ayuntamiento de Alfamén, el Ayuntamiento de Cariñena, el Ayuntamiento de Leciñena, el Ayuntamiento de Utebo. Segundo.- Autorizar la celebración de dichos Convenios según el modelo tipo aprobado, que no suponen aportación económica con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente para formalizar los mencionados Convenios en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- Los citados Convenios, una vez suscritos se inscribirán en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

General de Aragón, a diez de febrero de mil novecientos
noventa y nueve.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

